DECRETO LEJISLATIVO DE 27 DE MAYO DE 1830, DECLARANDO VÁLIDOS LOS ACTOS JUDICIALES DE LA CORTE SUPERIOR INTERINA DE JUSTICIA, VERIFICADOS EN GRANADA I MANAGUA EN LOS AÑOS DE 1826, 1927, 1828 I 1829

Código de la Legislación de la República de Nicaragua, Libro Primero. De la Rocha, Jesús

La Asamblea Legislativa del Estado de Nicaragua considerando:

1º. Que la corte superior de justicia interina del Estado se reunió indebidamente en esta ciudad en 1826 i continuó funcionando en Managua hasta 1829:

2º. Que con motivo han resultado varios reclamos contra los actos judiciales de aquel tribunal:

3º. Que es conveniente cortar semejantes dudas, según los principios de justicia, ha venido en decretar i

DECRETA:

1º. Son válidos los decretos judiciales de la corte superior interina de justicia pronunciados en Granada i Managua en los años 26, 27, 28 i 29.

2º. Se esceptúan los actos que han resistido las partes interesadas, rehusando a concurrir a dicho tribunal, o negándose a que hiciese el pronunciamiento que reclama.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19362